

TEMUCO, 13 SEP 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 35 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PEDIASURE TARRO				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	CLAUDIA ANDREA GALLARDO MORA	17.048.873-3		2
2	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
3	PATRICIA DEL CARMEN TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
4	CAROLINA ELENA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
5	SOLANGE IVONNE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
6	YOHANA MORELIA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
7	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
8	ELIANNYS DEL CARMEN ROJAS MACHO	26.445.766-1		2
9	MIREYA SENGLAR MILLALONCO	15.971.200-1		2
10	ANGELA BELÉN CONTRERAS FLORES	19.305.667-9		2
11	BLANCA MARTA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
12	TERESA LORENA QUILAPÁN VILLEGAS	12.158.390-9		2
13	PATRICIA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	15.846.090-4		2
14	CAROL ADELAIDA MATUS RÍOS	14.221.183-1		3
15	CAROL INÉS FLORES FUENTES	12.927.918-4		2
16	VALENTINA DE JESÚS ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
17	JAVIERA FERNANDA MATUS ARIAS	20.356.441-4		2
18	RUTH ESTER NAHUELPI RAMÍREZ	11.669.621-5		2
19	ELIZABETH MARIÁNGEL ASTETE	16.050.220-7		2
20	ELIANA MABEL CIFUENTES VÁSQUEZ	10.870.117-K		2
21	ERIKA MARÍA AGUILERA LLAUQUÉN	18.542.585-1		2
22	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
23	JESICA DEL PILAR MOLINA JIMÉNEZ	15.502.830-0		2
24	JESICA DEL PILAR MOLINA JIMÉNEZ	15.502.830-0		2
25	ANDREA NICOLE MORALES BUSTOS	17.366.836-8		2
26	GRACE LIDIA ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
27	MARCIA VALENZUELA BUSTAMANTE	14.023.775-2		2
28	ROXANA YASMÍN MOLINA JIMÉNEZ	15.654.254-7		2
29	JAEL ELIZABETH OYARCE FONSECA	19.160.934-4		2
30	JACQUELINE KARINA MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		6
31	PATRICIA ROMINA ROBLES AGUADO	27.972.666-9		2
32	MARCELA SOLEDAD CAICHEO RUBILAR	19.132.543-5		2
33	JEANNETTE IVETTE MEZA TAPIA	16.121.524-4		2
34	ELVIRA GLADY SARAVIA DOMKE	4.479.869-7		2
35	STEPHANY BURGOS VERGARA	19.228.116-4		2
			TOTAL	77

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **77 Tarros de Pediasure 900 grs**, en beneficio de **35 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Agosto 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



★ "Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas